

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Solicita el abogado de la demandante YAQUELINE PARDO POLO a través de escrito presentado con la demanda ejecutiva, el embargo de los remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar al demandado HELIO FABER DIAZ, en el siguiente proceso, así:

CLASE:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIANA PARDO POLO
DEMANDADA:	HELIO FABER DIAZ
JUZGADO:	SEGUNDO DE EJECUCIÓN
RADICADO:	07-2012-00-517-00

Por ser procedente la solicitud, se decreta el embargo de remanentes y/o bienes propiedad del demandado HELIO FABER DIAZ, que se lleguen a desembargar en el proceso previamente enunciado, de acuerdo con el artículo 466 del Código General del Proceso. Por lo que se ordena oficiar al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales para que informe sobre la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5910f8129bd52c9a4e4d29e298f266c0c7cf310b7eb1209d4bb8c5ecb19ada1**

Documento generado en 22/08/2022 05:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>